

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 987
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado ovino de varios vecinos de Colmenar Viejo, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 54, de 3 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.792)

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino y caprino de don Cipriano Martínez, de Chinchón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

El referido ganado se encuentra aislado en el lugar denominado «Serranillo», que se declara zona infecta, y como sospechosa una faja de terreno de 200 metros alrededor de dicha zona.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.791)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 13 de mayo de 1944, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de movimiento de tierras y cimentaciones del nuevo Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 964.118,21 pesetas, im-

porte a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de junio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 19.282,40 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras y por unidades de obra, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—6.161)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período de la serie TE, números 146.107 y 146.108 de adultos y la infantil número 6.924, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 17 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.794)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que los «Boletines Oficiales del Estado» números 93 y 95, publican los anuncios de Comisaría General de Abastecimientos anulando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, Serie TO, números 3.745, 32.334, 24.156, 24.767, 21.074 y 21.073.

Serie SG, números 172.401, 166.715 y 179.774.

Serie GU, números 135.653, 135.654, 135.655, 135.661, 135.656, 135.657,

135.658, 135.659, 135.660, 135.662, 135.663, 135.664, 135.665, 135.666, 135.667, 77.479, y las infantiles de la misma Serie, números 6.261 y 6.258.

Serie O, infantil, número 40.533.

Serie S, números 334.036, 334.062, 334.064, 334.063, 334.037, 244.096, 386.780, 313.057, 383.057, 383.056, 333.146 y 340.259, quedan anuladas a todos los efectos.

Igualmente, en el referido y primer «Boletín Oficial del Estado» se publican dos anuncios rectificando uno de ellos, el publicado en el núm. 83, de 23 de abril, en el sentido de que la cartilla que aparece con el núm. 444.460, debe entenderse con el 443.460, y otro, sobre el publicado en el núm. 79, de 19 de abril precitado, en el sentido de que la cartilla que aparece con el núm. 4.957, debe entenderse con el núm. 40.957.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 17 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.793)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (187). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 85, Intereses de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 2.280 al 5, 5.748, 10.617 al 21, 12.895 al 902, 13.218, 13.226, 13.765 al 70, 13.776 y 7, 13.899 al 901, 15.350, 22.608 y 9, 26.397, 36.902 y 3, 41.184 al 8, 41.567 al 87, 42.699, 43.152, 43.290 al 300, 49.128 al 32, 53.427, 56.916 y 7, 57.227 al 9, 57.305, 58.132 al 5, 59.035 al 40, 59.854 y 5, 60.056 al 68, 60.457, 60.672 y 3, 60.676, 60.819, 61.412 al 21, 61.670 y 1, 63.801 al 25, 64.930, 65.128 al 30, 66.124, 71.601 al 5, 72.452 al 6, 76.301, 76.340, 80.822 al 8, 80.846 al 8, 90.344, 93.626 al 9.

Serie B, números 4.498, 4.500, 6.727, 7.215 y 6, 7.340, 7.476 y 7, 7.905 y 6,

8.324, 8.767 al 71, 12.268, 12.718, 28.240, 31.441 y 2, 48.274, 55.314.

Factura núm. 86, de Deuda ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1938.

Serie A, números 12.721 y 22, 12.726 al 29, 12.758 y 39, 12.760 y 61, 12.769 al 71, 13.056, 13.083 al 88, 13.109 al 11, 13.187, 13.210, 13.843 al 45, 14.003 al 9, 14.723, 14.798, 14.854 al 61, 16.187, 16.592 y 93, 16.604, 19.750, 19.954 al 56, 41.001 al 3, 41.409 y 10, 44.924, 46.086 al 95, 47.401 y 2, 53.428, 58.167 y 68, 58.287 al 90, 59.136 al 38, 59.776 al 80, 60.011 y 12, 60.624, 60.820 al 22, 64.054 y 55, 66.065 al 68, 71.498 y 99, 85.838 al 46, 88.110 y 11, 92.251, 92.299, 92.417, 93.558 y 59.

Serie B, números 6.740, 6.773 y 74, 6.777 al 81, 6.943 al 45, 7.071, 7.080 y 81, 7.163 y 64, 7.166 al 69, 7.289 al 92, 7.313, 7.379, 7.395, 7.419, 7.728 y 29, 7.787 al 89, 7.796 al 801, 7.806 al 8, 7.826 y 27, 7.868, 8.290, 8.343, 8.361, 8.37 y 76, 8.952, 16.798, 19.106, 30.736, 51.943, 56.063.

Serie C, número 759.

Factura núm. 1, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie A, números 38.709 al 18.

Serie B, números 17.604 al 13.

Factura núm. 2, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie A, números 32.881 al 980, 90.154 al 58.

Serie B, números 14.770 al 76, 24.389.

Factura núm. 4, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1.º de enero de 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie B, número 17.583.

Factura núm. 5, de Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1.º de enero de 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie A, número 43.040.

Factura núm. 6, de Deuda Ferroviaria Amortizable 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie B, números 1.889 y 90.

Serie C, números 128 y 29.

Factura núm. 8, de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie B, números 25.643 al 67.

Factura núm. 31, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie A, números 68.043 al 50, 68.053 y 54, 88.276 al 81, 88.429, 90.310 al 17, 82.109, 92.295 al 98, 92.301, 92.872 y 73, 92.949 al 52.

Factura núm. 32, de Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión 1.º de enero de 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie A, números 13.998 al 14.000, 48.185 al 206, 63.995, 64.944, 65.124 al 26, 72.854 al 60, 93.271, 94.296.

Serie B, números 7.195, 7.473, 7.736, 7.745, y 46, 7.748, 7.776, 20.212, 54.242 y 43.

Factura núm. 38, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie A, números 230 l 31, 1.530 y 31, 8.906 y 7, 19.909 al 14, 23.050 y 51, 32.615 al 19, 33.119 al 32, 33.139 al 44, 33.159 al 214, 33.216 al 31, 33.239 al 46, 33.272 al 91, 33.322 y 23, 33.340 al 50, 33.401 al 503, 33.716 al 65, 38.679 al 81, 51.389 al 400, 56.524 32, 57.308 y 9, 59.018 al 20, 59.692 al 94, 60.759 al 66,

61.041 al 48, 66.313 al 15, 66.613 al 17, 67.195 y 96, 67.204, 75.604 al 7, 88.295 al 302, 90.299 al 304, 93.310 al 39, 93.401 al 14.

Serie B, números 1.294 al 300, 1.336 al 48, 1.811 al 14, 1.871, 1.954 al 62, 3.932, 4.321, 4.709 al 13, 6.787, 7.888 al 91, 7.917 al 24, 11.198, 14.201, 14.279 y 80, 14.435, 14.605, 14.781 al 83, 14.794 al 97, 14.799 al 808, 14.811, 14.815 al 17, 14.823, 14.826 al 35, 14.841 44, 14.848 al 54, 14.856 al 69, 14.882, 14.917, 14.920 al 23, 14.928, 14.931, 14.957 al 15.063, 15.065 al 74, 15.076 al 79, 15.186 al 90, 15.193 al 95, 15.559, 23.556 al 61, 27.676 y 77, 29.619 al 21, 29.666 al 84, 30.020, 30.576 y 77, 30.786, 31.089 y 90, 31.218 al 23, 32.451, 35.948, 36.050 y 51, 36.059, 36.161, 36.247 y 48, 49.981 y 82, 50.067 y 68, 52.189, 55.177 y 78.

Serie C, números 544, 1.641 al 43, 2.464, 2.481 al 84, 2.936 al 39.

Factura núm. 39, de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie A, números 15.711 y 12.

Serie B, número 11.435.

Factura núm. 40, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento de enero de 1939.

Serie A, números 2.583, 5.723 al 29, 10.824 y 25, 13.966, 18.799, 31.957, 32.025, 40.510 al 3, 48.175 al 9, 31.351 al 3, 53.530, 56.201 y 2, 60.964, 88.053 al 60.

Serie B, números 6.932, 7.281 al 4, 7.616 y 7, 18.584, 18.589, 18.592 y 3, 18.603, 32.494.

Serie C, números 881 al 4.

Factura núm. 41, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento enero 1939.

Serie B, números 6.876, 7.633, 18.618.

Factura núm. 57, de Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1929, vencimiento de 1 de enero de 1939.

Serie B, número 51.940.

Factura núm. 1, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril 1939.

Serie A, números 38.709 al 18.

Serie B, números 17.604 al 13.

Factura núm. 179, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de abril de 1936.

Serie A, números 22.719, 59.022, 112.548 y 49, 161.729, 179.219.

Factura núm. 124, de Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de abril de 1936.

Serie A, números 126.367 al 70, 126.954.

Factura núm. 224, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 3 por 100, emisión 1923, vencimiento 1.º de julio de 1936.

Serie A, números 22.719, 59.022, 112.548 y 49, 161.729, 179.219.

Factura núm. 6, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936.

Serie A, números 23.269 y 70, 58.489, 170.912.

Serie B, números 6.927, 26.929, 33.914, 36.741 y 42.

Factura núm. 10, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936.

Serie A, números 9.019 al 41, 12.515 al 58, 12.755, 12.974 al 77, 15.870 al 78, 16.232 al 86, 16.307 y 8, 16.423 al 32, 17.472 al 96, 17.525 al 69, 18.902 y 3, 18.931 al 38, 19.421, 26.591 al 98, 30.732 al 38, 33.439, 38.360 al 89, 38.927

al 29, 39.030 al 33, 40.790 al 92, 42.085, 4.514 al 23, 46.525 al 33, 47.638 al 46, 50.481, 52.208, 57.401, 58.627, 62.381 al 88, 66.366 y 67, 71.310 al 16, 78.420 al 48, 80.411 y 12, 88.674 al 77, 88.814 y 15, 111.057 al 66, 111.323 al 32, 14.671 y 72, 119.911 al 16, 125.023 al 32, 125.179 al 94, 125.282 al 306, 125.350 y 51, 125.367 al 74, 125.389 al 93, 125.763 al 78, 125.817 al 20, 125.838 al 56, 125.865 al 66, 125.879 al 82, 125.888 al 902, 125.911 al 22.

Serie B, números 3.315 y 16, 3.323 y 24, 3.330 y 31, 3.350 al 60, 3.371 y 72, 3.388 y 89, 3.400 al 19, 3.428 y 29, 3.459 al 63, 3.486 al 514, 3.561 al 63, 3.571 al 76, 3.667 al 69, 4.330, 5.758, 5.760 y 61, 5.770, 5.779, 5.787 al 89, 5.794 y 95, 5.814 y 15, 5.842 y 43, 5.997 y 98, 7.364, 8.577 al 79, 9.363 al 65, 9.628, 9.634 y 35, 9.639 y 40, 9.645 y 46, 9.877 al 80, 11.935, 13.249, 14.355 al 62, 17.429, 18.121 al 23, 18.543, 18.921 y 22, 18.934 al 38, 22.528, 23.030, 27.473, 27.476, 27.523, 29.383 al 90, 32.003 y 4, 32.069, 32.072, 32.075 y 76, 32.089 al 93, 32.095 al 99, 32.102 y 3, 32.783.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

EL BOALO

Las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1941-1942 y 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y ocho días más, a partir de la fecha del anuncio, no se admitirá ninguna y serán aprobadas por la Corporación definitivamente, si procediere.

Distrito de El Boalo, 14 de mayo de 1944.—El Alcalde, P. D., Juan de Lema, (G. C.—1.789) (X.—5.872)

POZUELO DEL REY

Por medio del presente anuncio se advierte a los mozos que al final se relacionarán, y cuyo actual paradero y de sus familiares se desconoce, que con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento han sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1945 que me hallo instruyendo.

Se les cita para los actos de rectificación y rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrán lugar los días 28 del actual y 11 de junio próximo, respectivamente, a las nueve horas, por si desean asistir, y al de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará a la misma hora el día 18 de dicho mes de junio, bajo apercibimiento de que si no comparecen a éste o alegan justa causa que se les impida, serán declarados prófugos.

Mozos a que se alude:

Victoriano Berlinches Barranco, hijo de Gonzalo y Argimira.

Cecilio Sanz Martínez, hijo de Esteban y María.

Pozuelo del Rey, 17 de mayo de 1944.

El Alcalde, Julián del Olmo.

(G. C.—1.787) (X.—5.871)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1944

MES DE FEBRERO

(Continuación)

156. Pasar a informe de la Comisión de Obras el Presupuesto presentado por la Casa «López Oporto» para la confección de uniformes para el personal de obras.

157. Aprobar la certificación núm. 1, presentada por la Oficina Técnica, por 9.552,04 pesetas, a favor de don Baldomero González Castro, a cuenta de las obras de alcantarillado de la plaza de Calvo Sotelo.

158. Desestimar la licencia de obras solicitada por don Andrés Bote.

159. Designar como Teniente Alcalde, en la subasta para la adjudicación de las obras de reforma del Matadero municipal, a don Francisco Paz Rodríguez.

160. Aprobar la relación de participaciones de los Inspectores de Tributos por actas levantadas y cobradas hasta el día 18 de enero último.

161. Participar a don Emilio Soria Hernández que no existe inconveniente en aceptar varios solares de su propiedad, siempre que estén libres de cargas.

162. Conceder a don Pascual Moreno García licencia de apertura que solicita para freiduría de gallinejas.

163. Conceder una pensión a la viuda e hijos del que fué Guardia municipal de este Ayuntamiento, Samuel Argumosa, pasando al Pleno para su resolución definitiva.

164. Facultar al señor Alcalde para la expedición de un libramiento a justificar de 2.500 pesetas y otro de 600 para diversos gastos.

Sesión del día 11

165. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

166. Librar a don José Cadillá Rodríguez de Molina, la cantidad de 12.968,23 pesetas, como premio de cobranza durante el tiempo que actuó como Agente ejecutivo interino, a virtud de sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo.

167. Quedar enterados de oficio del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo referente a recurso promovido por don Vicente Martín Pérez con la Administración.

168. Quedar enterados de oficio de la Dirección General de Arquitectura sobre las personas que puedan ocupar dos «Viviendas económicas» sitas en «La Ventilla», calle de San Benito, núms. 5 y 8.

169. Darse por enterados de que por la Alcaldía han sido retirados del Juzgado gubernativo del Banco de España diversos objetos que aparecieron en dicho Juzgado a nombre de este Ayuntamiento.

170. Requerir a los propietarios de varios solares para que en el plazo de un mes procedan al vallado de los mismos, retirando previamente las basuras que están depositadas en ellos.

171. Conceder al Colegio Nacional de Sordomudos la licencia para la construcción de la nueva puerta en una finca propiedad de dicha Institución.

172. Requerir a la Compañía Eléctrica Industrial para que a la mayor brevedad retire el poste que tiene colocado en la calle de Topete, así como el tornapuntas que lo sostiene.

173. Reconocer a favor del Ordenanza-camillero destituido de su cargo, Pedro García Caro, un crédito de 138,37 pesetas, por vacación a la que tenía derecho.

174. Retirar de la Agencia Ejecutiva, para su anulación, un recibo de 11 pesetas, de tránsito de perros, por haberse demostrado que el contribuyente se halla exento del pago, por haber presentado la licencia de caza.

175. Abonar a don Angel Carmona la cantidad de 1.800 pesetas, por el suministro a este Municipio de datos y fichas para el arbitrio de Plusvalía.

176. Aprobar la justificación presentada por don Santiago Calderón del libramiento núm. 2.179, de 30 de noviembre de 1943, por 157,39 pesetas.

177. Anular el recibo núm. 881 del arbitrio de inquilinato, a nombre de don Rafael Ortega Hernández, de 120 pesetas, por tratarse de un error no imputable al contribuyente.

178. Nombrar Guardia municipal, con los haberes que figuran en el Presupuesto y con efectos retroactivos desde 1.º de enero del año actual, a don Manuel Mulas.

179. Quedar enterados de oficio del señor Comisario Jefe de Vigilancia y Seguridad manifestando que las Autoridades superiores han concedido licencia gratuita de arma corta a don Segundo García Cuenca y a don Fidel Hoyos Gutiérrez, don Tomás Martínez Maturana y a don Anselmo Jiménez López.

180. Aprobar contratos suscritos con don Amadeo Gómez Ezquerria para el

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por el Procurador don Luis de Figuera y Figuera, en nombre y representación de doña María de la Concepción, doña María Luisa y doña María de los Dolores Arderete Merino, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Jacinto Arderete Merino, de cuarenta y dos años de edad, natural de Palencia, hijo de don Jacinto y de doña María de la Concepción (difuntos), de estado soltero, que falleció en esta capital el día veintidós de agosto de mil novecientos treinta y ocho, sin haber otorgado disposición testamentaria ni dejado descendencia de ninguna clase ni ascendencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia al público su muerte sin testar y que los que reclaman su herencia son sus expresadas hermanas de doble vínculo doña María de la Concepción, doña María Luisa y doña María de los Dolores Arderete Merino, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllas para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado, de esta provincia y de la de Palencia, justificándolo con los oportunos documentos.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia accidental,
Francisco Arias

(A.—2.940)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Vega de la Torre, representado por el Procurador señor B. Moreno, contra don Jerónimo González Alonso, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas, en los que, a solicitud de la parte demandante, en providencia de este día, he acordado sacar a primera y pública subasta la mitad indivisa de la finca especialmente hipotecada, que se dirá:

Finca

Mitad indivisa de casa de nueva construcción, situada en esta capital y su calle del Tesoro, señalada con el número once, hoy diecisiete moderno, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuidas en habitaciones para viviendas, comprendiendo una

superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento dieciséis pies, de los que corresponden a la edificación unos cinco mil cuatrocientos noventa pies, destinado el resto a seis patios. Y linda: por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número trece de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números siete y nueve de dicha calle, y por la espalda, con la número veintitrés de la calle de Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, a las once de la mañana del día diecinueve de junio próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura básica del procedimiento, o sea la suma de cincuenta mil pesetas; no admitiéndose postura que no cubra dicho precio.

Tercera

Todo aquel que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicha suma, sin cuyo requisito no será admitido a licitación; cantidad que le será devuelta una vez terminado el acto de la subasta, excepto al que resulte mejor postor.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—2.942)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de doña María Trianes Torres y su esposo, contra don Román Musolas Martín, sobre reivindicación de bienes muebles, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Antonio de Santiago y Soto, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos a nombre de doña María Trianes Torres y su esposo don Santiago Subirachs Figueras, ambos mayores de

edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Vicente Iborra Medel y defendidos por el Abogado don Francisco Pastor Carbonell, contra don Román Musolas Martín, mayor de edad, casado, cuyo paradero se ignora, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre restitución de efectos y pago de costas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, don Román Musolas Martín, a que tan pronto está sentencia sea firme restituya a los actores de esta litis todos y cada uno de los objetos reseñados en el hecho primero del escrito de demanda, con las demás responsabilidades que puedan derivarse de su condición de depositario e imponiéndole, además, expresamente, al referido demandado, todas las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, de la que además de publicarse en estrados, por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si antes no se pidiere su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Santiago.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliéndose lo mandado, se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario.

Manuel Comellas

El Juez de primera instancia,

Antonio de Santiago

(A.—2.941)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos seguidos a instancia de don Mariano García Estebanz, como subrogado de don Teodoro Núñez Segovia, contra don Francisco Fernández Lombardía y don Pedro Contreras Martínez, como tutor de los menores Francisco, Lola y Paz Contreras, como causahabientes de don Matías Contreras Martínez, sobre pago de diecisiete mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente participación de finca:

«Mitad de un solar situado en esta capital, al barrio de Bellas Vistas, con fachada a las calles de Ramón (hoy Juan del Risco) y Chirel, lindando las dos líneas de fachada: la primera, al Sudoeste, con calle de Juan del Risco.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas, estableciéndose las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de quince mil pesetas, después de hecha la deducción del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

arriendo de los locales de su propiedad, destinados a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, en precio anual de pesetas 7.800.

181. Darse por enterados de oficio del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo referente a recurso de don Luis de la Cámara sobre exención de tributos en fincas de su propiedad.

182. Quedar enterados del estado de fondos.

183. Aprobar varias cuentas y facturas que presenta Intervención.

184. Manifestar a don Eustaquio y don Víctorio Matías González que para resolver su petición, referente a indemnización del importe de los alquileres de un local, es necesario manifiesten el uso que se dió al local durante el período de incautación.

185. Pasar a informe de Intervención la reclamación formulada por don Tomás Bordegray sobre devolución de cantidades para responder del arbitrio de solares.

186. Pasar al Pleno, para su resolución definitiva, el recurso de reposición entablado por don Florencio Notario.

187. Desestimar el recurso de reposición entablado por don Francisco Orozco Corral contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente imponiéndole cinco días de suspensión de empleo y sueldo.

188. Aprobar la relación de los ingresos realizados por la Agencia Ejecutiva en la segunda quincena del mes de enero.

189. Conceder a doña Aurelia licencia para la instalación de un retrete y reconstrucción de un muro de cerramiento.

190. Conceder a la Compañía Hipotecaria licencia para reconstrucción de una medianería.

191. Conceder a don Francisco Soriano Más licencia para la construcción de un hotel.

192. Conceder a don Amadeo Gómez Ezquerria licencia para la reforma interior de la finca sita en la avenida del Generalísimo, núm. 70.

193. Conceder a don Jaime Hernán Bonet licencia para elevación de una planta en el hotel sito en San Cristóbal, número 5.

194. Conceder a don Francisco Benito Gómez licencia para construcción de un muro de cerramiento.

195. Conceder a don Isidoro Vázquez Ruiz licencia para construir un muro de cerramiento.

196. Conceder a doña Margarita Rubio licencia para construcción de un cobertizo.

197. Conceder a don Félix Santamaría licencia para instalar dos anuncios luminosos.

198. Conceder a don Pedro Sanz García renovación de la licencia que posee para chatarrería.

199. Conceder a don Angel Galán Fernández licencia de apertura para una peluquería de señoras.

200. Conceder a don Vicente Antonio Verdura renovación de la licencia de apertura de establecimiento de Pompas Fúnebres.

201. Conceder a don Santiago Cobo Fernández cambio a su nombre de la licencia de apertura de establo con 20 plazas.

202. Conceder a don Constantino de Castro Iglesias cambio a su nombre de la licencia de apertura de carbonería.

203. Conceder a don Bonifacio Martín cambio a su nombre de la licencia de apertura de taberna.

204. Conceder a don Carlos Barranco Coloma licencia de apertura para depósito cerrado de vinos y vinagres.

205. Conceder a don Joaquín Peña León cambio a su nombre de la licencia de apertura de tienda de vinos.

206. Conceder a don Enrique Gallardo Barrera cambio a su nombre de la licencia de apertura de taberna.

207. Desestimar instancia de don Donato Isaber González solicitando licencia de apertura para despacho de leche, por existir una disposición legal que prohíbe la instalación de industrias como la solicitada.

(Continuará.)

Que los títulos de propiedad de la participación de finca que se subasta estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—2.943)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de la Entidad mercantil «Eclipse», S. A., contra don Manuel Rivas Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, consistentes en despacho, librería, butacas, comedor, etc., señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de junio próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de siete mil quinientas cincuenta pesetas en que han sido tasados los muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los bienes que se subastan se hallan depositados en el piso ático de la casa número ciento ocho de la calle de Fuencarral, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—2.939)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad «Fábrica de Ladrillos de Valderribas», S. A., representada por el Procurador señor Martín Veña, contra Fomento de Construcciones Urbanas, S. A., sobre reclamación de cuarenta y tres mil setecientos diecisiete pesetas con diecisiete céntimos, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de una de las fincas embargadas, que es un solar en Madrid, en la zona del Ensanche,

en la calle particular que va desde la calle del Doctor Esquerdo a la de la Fuente del Berro, sin número, que es en el Registro del Mediodía la finca número cuatro mil ochocientos ochenta y uno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con treinta céntimos, en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—2.933)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Tomás Martínez Mateo, como adquirente de la finca hipotecada por don Rafael Corbí Poveda, sobre secuestro y posesión interina de una casa en Madrid, afueras del puente de Segovia, barrio de San Isidro, calle del Cardenal Mendoza, número uno, con vuelta a la Carrera de San Isidro, hipotecada a la seguridad de un préstamo de diecinueve mil pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Hágase saber a don Tomás Martínez Mateo, como adquirente de la finca hipotecada por don Rafael Corbí Poveda, que en la diligencia de subasta anterior, y por el Banco Hipotecario de España, se ha ofrecido por la finca objeto de la subasta la cantidad de siete mil pesetas, a fin de que, dentro de nueve días, pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento en otro caso de apro-

barse el remate y llevarlo a efecto; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del señor Martínez Mateo, hágasele tal notificación fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de don Tomás Martínez Mateos, se le notifica la providencia anteriormente inserta a los fines, por el término y con el apercibimiento que en la misma se indican por medio de la presente, que se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(A.—2.937)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de nueve quinientas pesetas hecho a don Basilio Ripio Gil, en garantía del cual constituyó hipoteca sobre una casa-hotel con jardín en término de Aravaca, y sitio de la antigua casa de Postas y paso a nivel, que consta de planta baja y principal, compuesta la baja de sótano en superficie, de cocina y seis piezas más, y la principal de cinco piezas y cuarto de baño; en cuyos autos se ha acordado hacer saber la existencia de este procedimiento a don Antonio Martínez Trevijano, como acreedor posterior hipotecario con garantía de la expresada finca, al mencionado Banco.

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines indicados a don Antonio Martínez Trevijano, a los fines indicados, al sólo efecto de que pueda intervenir en su día en la subasta de expresado inmueble o satisfacer su importe del remate, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—2.936)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, Secretaría de don Luis Moliner, en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Francisco José del Castillo y la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones, C. A. P. Y. C., y otros, sobre pago de cantidad, a solicitud de la representación de la parte actora, he acordado citar por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a los demandados don Francisco José del Castillo y representante legal de la Compañía Anónima de

Proyectos y Construcciones, C. A. P. Y. C., a fin de que el día veintisiete del corriente, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental

(Firmado.)

(A.—2.938)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado Municipal número tres, en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Tomás López Higes, contra don Antonio Serrano Molina, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta un motor eléctrico de cinco caballos, marca «A. E. G.», número 1.005.866, y una máquina de escribir marca «Remington», modelo antiguo; bienes que le fueron embargados al demandado, y tasados por el perito en dos mil doscientas pesetas.

Dichos objetos se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Palafox, número veintuno, taller mecánico.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día treinta de mayo actual, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve, y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.934)

Compañía Española de Minas del Rif

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones nominativas de esta Compañía, número 3.172, por los títulos números 727.681 al 727.683, expedidos en 30 de junio de 1928, a favor de don Agustín Peláez y Urquina, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar, por tercera vez, la reclamación, con el fin de en su día declarar anulado dicho extracto y expedir el nuevo a los efectos correspondientes, sin que la Compañía contraiga con ello responsabilidad.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Cía. Española de Minas del Rif.
El Director Gerente

(Firmado.)

(A.—2.935)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52